

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 226

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2015-13001 *Notificación de sentencia 28/2015 en procedimiento ordinario 66/2014.*

Doña María de las Nieves García Pérez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de Representaciones J&M S. L., frente a María Aurora Liaño Gutiérrez, en los que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA número 000028/2015

En Santander, a 5 de febrero de 2015.

Vistos por la Ilma. Doña Elena Antón Morán, magistrada juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 000066/2014 seguidos ante este juzgado, a instancia de Representaciones J&M S. L. representado por el procurador don José Miguel Araujo Sierra y asistido por el letrado don Iván Pedrejón de la parte contra María Aurora Liaño Gutiérrez, administradora de la entidad "Eventos y Restauraciones Riamar S. L." en situación procesal de rebeldía, sobre acción de responsabilidad solidaria del administrador, en base a los siguientes.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Araujo en nombre y representación de Representaciones J&M S. L. contra María Aurora Liaño Gutiérrez, administradora de la entidad "Eventos y Restauraciones Riamar SL" y en su consecuencia debo de condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora las cantidades aprobadas por sentencia número 162 de 2010 del Juzgado de Instancia número 1 de Medio Cudeyo de fecha 6 de octubre de 2010, la cantidad de 24.992,36 euros más los intereses legales desde la interposición de la demanda.

Todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada condenada.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN, ante este tribunal, por escrito y dentro del plazo de CINCO DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado en el BANESTO número 2258000004006614 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2015-13001

MIÉRCOLES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 226

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Aurora Liaño Gutiérrez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
María de las Nieves García Pérez.

2015/13001

CVE-2015-13001